

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA
IMP. DE MENCHACA,
Calle de los Abades, núm. 1,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . .	3 Pts.	Por un mes. . .	3 50 Pts.
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial.

Sesión de 18 de Febrero de 1883.

En la ciudad de Logroño, á 18 de Febrero de 1883, siendo la hora de las siete de la mañana, se reunieron, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Nicanor de Rivas, los señores

DIPUTADOS:

En la Caja,

Uzquiano.

En la Comisión,

Jiménez.
Bobadilla.
Merino.

SECRETARIO,

Fárias.

COMANDANTE,

Francia.

FACULTATIVOS:

En la Caja,

D. Eusebio Pérez
D. Tomás Sáez Viguera

En la Comisión,

D. José Pastor.
D. Emilio Moroy.

TALLADORES:

En la Caja,

D. Purificación García.
D. Félix Martín.

En la Comisión,

D. Sebastián Pena.
D. Raimundo García.

Abierta la sesión y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Continuando el ingreso en Caja, fueron llamados los mozos del pueblo de

Briones.—Cupo 17.

Número 1. Federico Nanclares Ruiz. Alegó ser hijo único de viuda pobre, siendo exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta para el caso de guerra.

2. Andrés Vallejo García. En el mismo caso que el anterior. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se adoptó igual acuerdo.

3. Ladislao Bustamante Pérez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

4. Vicente Peñafiel Domínguez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

5. Julián Loza Peñafiel. Alegó ser hijo único de viuda pobre, siendo exceptuado sin reclamación. Alta á la recluta para el caso de guerra.

6. Félix Ruiz y Ruiz. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

7. Gorgonio Fernández Merino. Reconocido en Caja, útil, conforme.

8. Restituto Herrán y López. Alta en activo.

9. Hilario Ibaibarriaga Ruiz. Reconocido en Caja, útil, conforme.

10. Domingo Pérez y Sáenz. Reconocido en Caja, útil, conforme.

11. Romualdo Sáenz Ruiz. Solicitó redimir.

12. Ignacio Bacigalupe Romanos. Tallado en Caja y no alcanzando la altura de un metro quinientos milímetros, fué declarado excluido.

13. Anastasio Ortiz de Zárate y Herreros. Alta en activo.

14. Fortunato Hernando Real. Alta en activo.

15. Hilario Nanclares Pérez. Ale-

gó ser hijo único de viuda pobre y tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo el mozo alta para activo con nota de recurso pendiente.

16. Raimundo Fernández Pérez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

17. Santos Domínguez Ortega. Reconocido en Caja, útil, conforme.

18. Manuel Vélez Orden. Reconocido en Caja, fué declarado útil por don Eusebio Pérez é inútil por D. Tomás Sáez Viguera. Reconocido nuevamente, para dirimir la discordia, por don José Pastor y D. Emilio Moroy, fué considerado inútil. Alta á la recluta para el caso de guerra.

19. Francisco Nanclares Pérez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Tallado ante la misma, corto para activo, reclamado. Medido ante la Comisión, recayó igual dictámen. Alta á la recluta para el caso de guerra.

20. Saturnino Ferrero Muga. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en activo.

21. Eugenio Cárcamo Royo. Reconocido en Caja, útil, conforme.

22. Cipriano Suso Herreros. Reconocido en Caja, útil, conforme.

23. Modesto Martínez Berraondo. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo el mozo alta en activo con nota de recurso pendiente.

24. Leandro Santa Cruz é Iglesias. En el mismo caso que el anterior. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo el mozo alta á la recluta disponible como excedente de cupo, con nota de recurso pendiente.

25. Cándido Laprada y Oñate. Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre y fué exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja, útil,

conforme. Alta á la recluta para el caso de guerra.

26. Luis López Santa Cruz. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta disponible.

27. Ildefonso López Ruiz. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado existencia del hermano, siendo el mozo alta á la recluta disponible con nota de recurso pendiente.

28. Saturnino Ruiz y Ruiz. Alegó tener un hermanastro declarado soldado en este mismo reemplazo. Soldado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Considerando que la regla 10.^a del artículo 93 de la vigente ley de Reemplazos sólo se refiere á los hermanos legítimos, circunstancias que no concurren en este mozo, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento, siendo alta á la recluta disponible.

29. Victoriano Rojo Arroyo. Alta á la recluta disponible.

30. Victor Amarita Díaz. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia, y que el mozo fuese alta en la recluta con nota de recurso pendiente.

31. Victoriano Baños Salazar. Alta á la recluta disponible.

32. Luis Medrano Rubio. Alta á la recluta disponible.

33. Enrique Suso y Suso. Alta á la recluta disponible.

34. Balbino Ollora Bacigalupe. Alta á la recluta disponible.

35. Martín Blanco Bustamante. Alta á la recluta disponible.

36. Justo Rafael Suso Melchor. Alta á la recluta disponible.

37. Ecequiel Baños Nanclares. Alta á la recluta disponible.

38. Venancio Infante y Orive. Se acordó solicitar testimonio de condena al Juzgado de primera instancia de esta capital, é interesar á la Comi-

sión provincial de Madrid, á fin de que sea tallado y reconocido ante la misma, por hallarse confinado en el correccional de Alcalá de Henares.

Reemplazo de 1882.

Núm. 6. José López Conde. Tallado en Caja, corto para activo.

13. Leon Peñafiel Jimeno. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó solicitar certificado de existencia del mismo, siendo el mozo alta para activo con nota de recurso pendiente, y baja el número 16, Máximo Mata Castrejana, que pasa á situación de recluta disponible.

15. Ignacio Barrasa Rosendo. Reconocido en Caja, inútil, conformes.

Ribas.

Número 1. Modesto González Anguiano. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta disponible.

Alesón.—Cupo 2.

Núm. 1. Juan Pavia Mendoza. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Examinado el expediente justificativo: Resultando que la madre es viuda y el mozo hijo único: Resultando que el mozo atiende á la subsistencia de la madre, entregándole el producto de su trabajo, y en cuya compañía vive. Resultando que la madre no posee bienes de ninguna clase: Considerando bien probados todos los extremos de excepción: Visto el párrafo 2.º artículo 92 se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra.

2. Severiano García Pérez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

3. Eugenio Nalda Villanueva. Alegó ser hijo de madre pobre, cuyo marido se halla sufriendo una condena que ha de exceder de un año. Exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó fuese alta en la recluta para el caso de guerra, sin perjuicio de que instruya expediente con citación de los interesados de Ollauri y lo presente ante esta Comisión el día 9 de Marzo próximo.

Se acordó comunicar al Excmo. señor Gobernador militar de esta provincia no se ha presentado á ser tallado el mozo Ciriaco Hernáez, número 3, reemplazo 1882.

Torreilla sobre Alesanco.

Cupo 1.

Num. 1. Pedro Mena Terrero. Reconocido en Caja, útil, reclama. Reconocido ante la Comisión, recayó igual dictamen. Alta para activo.

2. Angel Martínez Mozoncillo. Religioso profeso en el colegio de Monteagudo. Se acordó solicitar certificado de existencia.

Reemplazo de 1882.

Núm. 2. Facundo Martínez Due-

ñas. Tallado en Caja, corto para activo, reclamado. Tallado ante la Comisión, recayó igual dictamen.

3. Cayo Lafuente Hernáez. Tallado en Caja, corto para activo, reclamado. Medido ante la Comisión, recayó igual dictamen.

Ollauri.—Cupo 1.

Núm. 1. Gabino Puelles Zuazua. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo el mozo alta para activo con nota de recurso pendiente.

2. Antonio Gallarza Yorqui. Alegó ser hijo único de padre pobre sexagenario. Exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta para el caso de guerra.

3. Salustiano Lumbreras Garnica. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo como suplente de décimas por Alesón.

4. Casimiro Bóveda Castillo. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta disponible como excedente de cupo.

Santurde.—Cupo 2.

Núm. 1. José Aransay Arrea. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

2. Santiago García García. Tallado en Caja y no alcanzando la estatura de un metro quinientos milímetros, fué declarado excluido.

3. Marcos Tecedor Larrea. Alta para activo.

4. Florencio Vargas Sierra. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo el mozo alta á la recluta disponible con nota de recurso pendiente.

Reemplazo de 1882.

Núm. 3. Esteban Repes Montoya. Reconocido en Caja, inútil, conformes.

4. Ecequiel Gómez Repes. Alegó mantener cuatro hermanos huérfanos y menores de 17 años, siendo exceptuado sin reclamación. Examinado el expediente justificativo: Resultando que los bienes que poseen en común los cinco menores solo asciende á 161 pesetas 31 céntimos de utilidades líquidas: Resultando que, según manifestación contraria, sobre este punto únicamente versa la reclamación. Considerando no son bastantes los productos líquidos para atender á la subsistencia de cuatro personas: Considerando bien probados los demás extremos de la excepción: Visto el párrafo 9.º artículo 92 de la vigente ley de Reemplazos, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo declarado exceptuado.

Cirueña.—Cupo 1.

Núm. 1. Pedro Cañas Sta. María.

Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

2. Gregorio Melchor Cerezo. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta para el caso de guerra.

3. Pantaleón San Martín Ruiz. Excluido como comprendido en la clase 1.ª del cuadro de exenciones físicas vigente.

Reemplazo de 1882.

2. Genaro Cañas y Cañas. Soldado por haber cesado la excepción otorgada en el año anterior. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo y baja el número 6 de Bañares, Luciano Gutiérrez López, que ingresó como suplente de décimas de este pueblo y debese destinado á la recluta disponible como excedente de cupo.

3. Pedro Fernández Aidillo. Alegó ser hijo de viuda pobre y tener otro hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Presentado certificado, por el que se justifica que su hermano Eladio sirve por su suerte en el batallón cazadores de Llerena, se acordó declararle exceptuado.

4. Leon Alesanco Arriola. Tallado en Caja, corto para activo, reclamado. Medido ante la Comisión, recayó igual dictamen.

Manzanares.—Cupo 1.

Núm. 1. Guillermo Ochoa Cañas. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

2. Pedro Cubillo Sierra. Alta á la recluta disponible.

Reemplazo de 1882.

2. Martín Vargas Escalante. Soldado por no haber justificado la excepción. Reclamó el interesado. Se acordó conceder término hasta el nueve de Marzo próximo para formar expediente justificativo de la excepción alegada.

Bañares.—Cupo 3.

Núm. 1. Agustín Bañares Bravo. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

2. Antonio Recalde Gil. Solicitó redimir.

4. Marcos Blanco Bañares. Alegó ser hijo único de padre pobre sexagenario y fué declarado soldado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Se acordó conceder término hasta el 15 de Marzo para ampliar los expedientes, siendo el mozo alta para activo con nota de recurso pendiente.

4. Pedro Rojo Olarte. Reconocido en Caja, útil, reclama. Reconocido ante la Comisión, fué considerado útil condicionalmente. Reconocido nuevamente, para dirimir la discordia, por D. Donato Hernández y estando conforme con el último dictamen, se acordó fuese alta á la recluta en dicho concepto.

5. Juan García Palacios. Voluntario en el regimiento caballería de Numancia. Alta á la recluta disponible,

pasando á la Caja certificado de existencia.

6. Prudencio Blanco Cantabrana. Alta á la recluta disponible.

7. Francisco Cereceda Rivera. Alta á la recluta disponible.

Santurdejo.—Cupo 2.

1. Lorenzo Rubio Capellán. Reconocido en Caja, fué considerado útil por D. Eusebio Pérez é inútil por don Tomás Sáez Viguera. Reconocido, para dirimir la discordia, por Don José Pastor y D. Emilio Moroy, lo conceptuaron inútil. Reconocido nuevamente por D. Donato Hernández y habiéndolo considerado también inútil, se acordó fuese alta á la recluta para el caso de guerra.

2. Victoriano Uruñuela Díez. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario. Se acordó ordenar al Ayuntamiento dicte fallo para el día 15 de Marzo próximo.

3. Raimundo Arrea Aransay. Reconocido en Caja, inútil, conformes. Tallado ante la misma, corto para activo. Alta á la recluta para el caso de guerra.

4. Isidoro Hidalgo Morrás. Alegó ser hijo único de viuda pobre. Exceptuado sin reclamación. Tallado en Caja, corto para activo. Alta á la recluta para el caso de guerra.

Se acordó ordenar al Ayuntamiento de este pueblo requiera al mozo Juan Uruñuela Cañas, núm. 1 del reemplazo 1880, á fin de que se presente ante esta Comisión el día 15 de Marzo para ser reconocido.

Bobadilla.—Cupo 1.

1. Juan Monasterio Bobadilla. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

2. Faustino Lacalle Azofra. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo como suplente de décimas por Santurdejo.

3. Nemesio Jiménez Lacalle. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la recluta para el caso de guerra.

Tricio.—1882.

1. Dámaso Herrero Arnáiz Ortiz. Pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército. Visto el certificado, fué declarado exceptuado. Baja de activo y alta en su lugar el número 4 del mismo pueblo, Eugenio Fernández Pérez.

Aleanadre.—1883.

Núm. 2. Matías Barco Fernández. Pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército. Visto el certificado, exceptuado. Baja, y alta el núm. 10, Froilán Pascual Resa.

Redimieron, con arreglo á las disposiciones vigentes, los mozos Manuel María López Gurra y Sebastián Cabañas Moreno, núms. 10 y 51 del alistamiento de Calahorra; Félix Ruiz y Ruiz, Domingo Pérez Sáenz, Romualdo Sáenz Ruiz, Anastasio Ruiz

de Zárate Herreros, Fortunato Hernando Real y Santos Dominguez Ortega, núms. 6, 10, 11, 13, 14 y 17 del de Briones; Pedro Cañas Santa María, número 1 de Cirueña, y Antonio Recalde y Gil, núm. 2 de Bañares, pertenecientes todos al reemplazo del año actual.

La Comisión quedo enterada de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, transmitiendo una Real orden por la que se confirma el acuerdo de esta Comisión que declaró soldado para el servicio activo al mozo Prudencio Zaldivar Fernández, del cupo de Logroño para el reemplazo de 1882.

Quedó así bien enterada de que el día 14 del actual tomó posesión del cargo de oficial contador de la junta provincial de Instrucción pública don Severo Escribano; y el día 1.º del corriente, el peon caminero Gregorio Arana Sáenz, siendo destinado á la carretera provincial de San Millán de la Cogolla al puente de Arenzana.

Se levantó la sesión.—El secretario, Joaquín Fárías.

Delegación de Hacienda.

Circular.

El siete del actual, ha tomado posesión del cargo de jefe de Intervención de esta dependencia D. Pedro Cauto Sánchez, nombrado para el mencionado cargo por Real orden de dos de Junio próximo pasado.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL á los efectos prevenidos en el reglamento orgánico de 31 de Diciembre de 1881.—El delegado de Hacienda, Luis María de Robres.

CONTRIBUCIONES.

Apesar de lo prevenido en mi circular de 26 de Junio último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 27, son muy pocos los Ayuntamientos que hasta la fecha han presentado en la Administración de Contribuciones y Rentas los repartimientos individuales de la contribución territorial para el presente año económico, dando lugar con su conducta á que se demore un servicio tan importante como el de que se trata, observándose igual descuido y abandono en lo relativo á la presentación de los padrones del impuesto equivalente al de la sal. En su virtud, y dispuesto como me hallo á hacer cumplir lo mandado respecto de tan importantes servicios, prevengo por última vez á los Ayuntamientos que se hallan en descubierto del mismo, que, si en el término improrrogable de sexto día, no se presentan los referidos documentos, les exigiré sin contemplación alguna la multa con que se hallan conminados por mi citada circular de 26 de Junio próximo pasado,

además de disponer el servicio de plantones á recojerlos con las dietas de cuatro pesetas diarias, de hacer responsables á las corporaciones municipales del pago del primer trimestre de contribución y de pasar el tanto de culpa á los tribunales contra los que por su marcada desobediencia al cumplimiento de las órdenes de mi autoridad se hagan acreedores á ello.

Logroño 11 de Julio de 1883.—El delegado de Hacienda, Luis María de Robres.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

Logroño.

Año de 1882—83. Mes de Julio.

1.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación del edificio Alhóndiga, ejecutadas por administración bajo la dirección del señor arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día siete mes actual, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

Ptas. Cts.

Por 14 jornales á los peones Hilario Rosales y Eusebio Larrea, á 2'50 pesetas uno.	35	»
Por 6 id. al peon Antonio Gil, á 0'75 pesetas uno.	4	50
TOTAL.	39	50

Importa esta nota la cantidad de treinta y nueve pesetas cincuenta céntimos.

Logroño 11 de Julio de 1883.—El contador, Gregorio España.—V.º B.º, El alcalde, Miguel Salvador.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de arreglo de la acequia del pantano de riego, ejecutadas por administración bajo la dirección del señor arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día siete del presente mes, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 116 de la ley Municipal vigente.

Pesetas.

Por 12 jornales á los peones Marcos Nalda y Pablo Aróstegui, á 2 pesetas uno.	24	»
Por 2 id. al peon Eugenio Rodríguez, á 2'25 pesetas uno.	4	50
TOTAL.	28	50

Importa esta nota la cantidad de veintiocho pesetas cincuenta céntimos.

Logroño 11 de Julio de 1883.—El contador, Gregorio España.—V.º B.º, El alcalde, Miguel Salvador.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

ALFARO.

EXTRACTO que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por la M. I. corporación municipal durante el mes de Junio último, en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Día 1.º.—*Elecciones municipales.*—Extraordinaria.—Por el M. I. Ayuntamiento y comisionados de la junta general de Escrutinio, se oyó la lectura de una instancia, suscrita por D. Pedro Calvo, D. Manuel Chavarri, D. Manuel Galdámez y D. Trinidad de la Mata, reclamando contra la capacidad legal de D. Silverio Remírez para ejercer el cargo de concejal. Solicitan que, declarada la incapacidad referida, se proclame candidato al que siga en número de votos. La junta acordó desestimar la reclamación en las dos partes que comprende, fundándose en que, si bien es cierto que D. Silverio Remírez ha ejercido interinamente el cargo de juez de primera instancia de este partido, esto ha sido obligatoriamente, siendo esta una excepción del art. 7.º de la ley Electoral. Y en cuanto á la proclamación del concejal que siga en votos, no podría tampoco admitirse, por ser contrario á lo dispuesto en el art. 44 de la ley Electoral y á los 46 y 47 de la Municipal, y oponerse á lo resuelto en las Reales órdenes de 24 de Mayo y 4 de Octubre de 1881.

Día 10.—*Ayuntamientos.*—Se acordó quedar enterado de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador, trasladando el acuerdo tomado por la excelentísima Comisión provincial, resolviendo pasar el tanto de culpa á los tribunales ordinarios para que procedan contra esta corporación por el acuerdo que tomó en 22 de Abril y que aparece en el BOLETÍN OFICIAL número 280.

Id. id.—Que para en el caso de que haya necesidad de defenderse en la causa que se desprende del anterior acuerdo, se nombre abogado á D. Juan Manuel de Miguel y Soret, vecino de Logroño.

Pagos.—Se acordó verificar los siguientes:

1.º A Gregorio Pérez 54 pesetas, importe de gasto hecho por el M. I. Ayuntamiento el día de la octava del Corpus, según costumbre.

2.º Siete pesetas y cincuenta céntimos, importe de la compostura de un sillón de la Secretaría.

3.º 37'50 pesetas, coste de un marco que se ha puesto al cuadro históri-

co que está colocado en el despacho de la Secretaría.

4.º A Francisco González 3'25 pesetas, importe de cuerda y liza para atar legajos de documentos en la Secretaría.

5.º A Nicolás Morte, alcaide, 28'25 pesetas, material invertido en la cárcel en el mes de Mayo último; así como también 147'63 á que asciende la cuenta de socorros facilitados á los presos estantes y transeuntes en el referido mes.

Gracias.—Se acordó darlas á don Vicente Romera por el generoso desprendimiento que hace remitiendo á los Sres. concejales tres docenas de ejemplares del cuadernito de gramática que ha publicado.

Consumos.—Se aprueban las bases que la comisión ha redactado para el planteamiento de la administración de consumos en el año próximo.

Día 17. *Consumos.*—Se nombra comisión que pase á la capital á gestionar por la suspensión del apremio que se ha despachado contra el Ayuntamiento, por débito de la diferencia entre el antiguo encabezamiento y el cupo señalado para el actual año, contra el cual se entabló en tiempo oportuno el recurso dealzada.

Día 24. *Cupo provincial.*—El muy ilustre Ayuntamiento oyó con satisfacción la comunicación del excelentísimo Sr. Gobernador, trasladando el acuerdo de Excmo. Diputación provincial, que ha resuelto, en el sentido que solicitaba esta municipalidad, la reclamación que hizo respecto á la cuota que se le fijó en el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto provincial.

Reclamación electoral.—Quedó enterada la corporación municipal de otra comunicación del Excmo. Sr. Gobernador, en la que transcribe el acuerdo de la Comisión provincial, por el que se desestimó el recurso entablado contra la capacidad legal de D. Silverio Remírez para ejercer el cargo de concejal.

Instrucción pública.—Así mismo se enteró de otra comunicación de la muy ilustre junta provincial de Instrucción pública, en la que participa que, con fecha 19 del actual, se cursó al rectorado del distrito la exposición promovida por este Ayuntamiento en 31 de Mayo, relativa al sueldo asignado á la maestra de párvulos de esta ciudad.

Administración local.—En vista de que el señor alcalde de Aldeanueva ha devuelto las papeletas de apremio de primero y segundo grado, expedidas contra varios de aquellos vecinos que adeudan el canon que gravita sobre las fincas que cultivan en terrenos comunales de esta ciudad, porque, dice, se niegan á recibirlos los deudores: En vista también de la devolución que hace de otros dos expedientes en segundo grado, fundado en la contestación negativa dada por los apremiados: Considerando que el proceder de dicho Sr. alcaide perjudica notablemente los intereses de este municipio;

Considerando que esta manera de obrar se pone a las superiores resoluciones de 18 de Agosto de 1881 y 6 de Abril del año corriente, y es contraria á la R. O. de 19 de Diciembre de 1878: Considerando que las contestaciones de dicho alcalde dan como hechas las notificaciones á los apremiados: Considerando que el recurso de alzada interpuesto por los deudores no puede nunca ser causa de paralizar los expedientes sin perjuicio de atacar la resolución que en él recaiga, se acordó quejarse de la conducta del repetido Sr. alcalde en este asunto al excelentísimo Sr. Gobernador civil, y que sigan los comisionados tramitando los expedientes, con arreglo á la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, hasta su terminación.

Consumos.—Se nombra administrador municipal para el próximo ejercicio á D. Mateo Casas y Sáinz, y cabo de celadores á D. Juan López Redal. Los demás dependientes se nombrarán oportunamente.

Idem.—Quedó enterada la corporación de que la comisión nombrada al efecto había conseguido suspender el apremio que por débito de consumos pesaba sobre este municipio.

Día 28.—**Pagos.**—Que se verifique el del 4.º trimestre de los empleados y demás servicios.

Correduría de liquidos.—Se desestimó una solicitud de D. Gregorio Pérez, y se confirmó en el cargo de administrador á D. Basilio López.

Peticiones.—Se concedió á Quintín Revilla y María Hernández ocho días de tiempo para contestar á otra de don Clemente Soldevilla, que pidió la nulidad de cierta concesión de terrenos.

Policia rural.—Pasó á informe de los guardas de Tambarria y del perito práctico una solicitud de Eusebia Herreros, quejándose de que Juan Arbizu ha interceptado un paso de carro.

Peticiones.—Que se oiga al perito respecto á la instancia de Manuel Ligüero, haciendo observaciones al acuerdo de 27 de Mayo, en el que se desestimó una petición de terreno.

Terrenos.—Se concedió el dominio útil del que solicitó Gabriel Ramos.

Alfaro 1.º de Julio de 1883.—El secretario, Facundo Rodríguez López.

Aprobado en sesión ordinaria del día de hoy.

Alfaro 8 de Julio de 1883.—El alcalde, Silverio Ramirez.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Torrecilla sobre Alesanco.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1883-84, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, durante los cuales pueden presentar los con-

tribuyentes en él comprendidos sus reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Torrecilla sobre Alesanco 3 de Julio de 1883.—El alcalde, Gregorio Ibarra.

Ayuntamiento de Villarta-Quintana.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1883-84, se halla expuesto al público por el término de 8 días en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan los contribuyentes examinarlo y reclamar de agravio si se creen perjudicados, lo que harán ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, según el nuevo procedimiento administrativo establecido por la ley de 31 de Diciembre de 1881.

Villarta-Quintana 9 de Julio de 1883.—Cipriano Villar.

Ayuntamiento de Nieva de Cameros.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico de 1883-84, los contribuyentes en él comprendidos, así vecinos como forasteros, pueden examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 6 días y hacer las reclamaciones que crean convenientes an-

te la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Nieva de Cameros 10 de Julio de 1883.—El alcalde, P. O., Severo Martínez, secretario.

Anuncios particulares.

MANUAL

de las

ATRIBUCIONES DE LOS ALCALDES

COMO PRESIDENTES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y EN EL GOBIERNO POLITICO DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES,

por

D. FERNIN ABELLA,

abogado y director del periódico

El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.

Acaba de ponerse á la venta la 2.ª edición de esta útil obra, notablemente corregida y aumentada. Además de haberse ajustado el autor en la presente edición, con estricto rigor, á las disposiciones vigentes que reformaron muchas de las que contenía el Manual de 1877, y especialmente á las leyes Municipal y Provincial de 2 de Octubre de igual año, se ha dividido el trabajo en dos títulos: el primero que trata de las atribuciones de los alcaldes como presidentes de los Ayuntamientos, en el cual se contienen: una idea general de los Ayuntamientos y facultades de sus presidentes; organización de los Ayuntamientos y Juntas municipales y policia en general; y el segundo, del gobierno político de los distritos municipales.

En este Manual, indispensable á los alcaldes, se da noticia completa de cuantos asun-

tos les compete en su doble gestión política y administrativa; y se incluyen, al propio tiempo, la jurisprudencia administrativa, los formularios y la legislación necesaria y que sirve de complemento al texto y doctrina del libro. Asimismo se inserta, al final de la obra, un índice de materias por orden alfabético, que facilita la consulta inmediata de cualquier asunto.

Forma un bonito volumen en 8.º mayor de más de 500 páginas.

PRECIOS:

En rústica. 5 pesetas.
En holandesa. 6 id.

Único punto de venta en esta provincia, imprenta de MENCHACA, calle de los Abades, núm. 1, LOGROÑO.

EL gran bazar de ropas hechas titulado

LAS COLUMNAS,

sito en la calle de los Abades, número 1, se ha trasladado á la misma calle y su núm. 4, donde, como hasta la fecha, se expone al público un variadísimo surtido de trajes hechos, á precios fabulosamente baratos.

LAS COLUMNAS,

Abades, 4, Logroño,

junto al comercio de tejidos

de

D. Juan Cruz Larrea y Lorza.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 11 de Julio de 1883.

Horas.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozenómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tensión del vapor.						
6 m.ª	726,413	69	16,5	N. O. brisa.	Mínima á la sombra, 16,0 Mínima por irradiación 13,6 Termómetro seco, 25,0 Termómetro húmedo, 21,0	8,8		11	Despejado.
3 tard.	724,442	59	21,2	N. O. brisa.	Máxima al sol, 45,6 Máxima á la sombra, 34,8 Termómetro seco, 32,0 Termómetro húmedo, 25,6 Kilómetros, 122,30				Idem.